

## **BASES PARA LA SECCIÓN COMPETITIVA INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES DE ANIMARIO 2019**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El centro de creación contemporánea MATADERO MADRID [www.mataderomadrid.org](http://www.mataderomadrid.org) es un espacio para la creación y producción cultural en el que todas las formas de investigación y expresión artísticas contemporáneas tienen cabida: artes plásticas, visuales, textuales, artes escénicas y performativas, diseño, arte digital y transmedia, arquitectura, urbanismo y otras especulaciones creativas de difícil categorización. Creado en 2006 por el Ayuntamiento de Madrid y situado en un espacio de gran valor patrimonial y arquitectónico –el antiguo matadero y mercado de ganados de Legazpi–, Matadero fomenta el encuentro entre diferentes lenguajes artísticos en busca del intercambio y la “contaminación” entre creadores, de modo que se faciliten las prácticas interdisciplinarias.

CINETECA MADRID, [www.cinetecamadrid.com](http://www.cinetecamadrid.com), es un espacio consagrado a la exhibición, el pensamiento y la producción de cine en sus formas artísticas, designado por el Ayuntamiento de Madrid como el motor para el diseño y la puesta en marcha de una nueva política municipal de apoyo al cine y los creadores audiovisuales.

Ambos espacios son gestionados por la entidad MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio social: Calle Conde Duque, 9-11 2a Planta, 28015 Madrid y CIF A-84073105

Como parte de su apuesta por la creación y la promoción de nuevos lenguajes y expresiones de la creación contemporánea, Matadero Madrid y Cineteca Madrid organizan **Animario. II Festival Internacional de Animación Contemporánea de Madrid**, un festival dedicado al cine de animación en sus expresiones contemporáneas, atendiendo también a la historia del género.

La II edición de ANIMARIO tendrá lugar del 26 al 29 de Septiembre de 2019.

### **2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA**

Abrir la participación a obras de todo el mundo, apoyando la diversidad de temas, estilos y técnicas, y haciendo especial hincapié en aquellos trabajos que exploren vías artísticas en diálogo con otras disciplinas, y que usen la animación de forma especialmente creativa.

En la presente convocatoria se observarán los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, no discriminación y transparencia

### **3. SECCIÓN Y PREMIO CONVOCADO**

#### **COMPETICIÓN INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES**

Abierta a todas aquellas películas de animación, de cualquier nacionalidad, con una duración inferior a 30 minutos, y que trabajen de forma creativa cualquier forma de animación.

Las películas optarán a los siguientes premios:

- Premio al mejor cortometraje dotado con 5.000 € y diploma
- Mención Especial del Jurado dotado de diploma.

### **4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- Podrán participar todos aquellos productores y/o realizadores, personas físicas o jurídicas que posean los derechos sobre las obras y que hayan pasado previamente por el proceso de selección.
- Todas las obras que se presenten a las secciones competitivas deben haber sido completadas con posterioridad al mes de abril de 2018.
- Las obras deberán ser inéditas en la Comunidad de Madrid (imprescindible estreno madrileño), y en ningún caso habrán podido ser vistas en otro festival, muestra, o similar, así como en canales de TV.
- Las obras se presentarán en su idioma original. En el caso de una versión distinta al castellano deberá enviarse obligatoriamente la versión subtitulada en castellano o en inglés.
- Se admitirán obras realizadas en cualquier técnica de animación.
- El Festival aceptará excepcionalmente películas que estén en proceso avanzado de montaje (rough cut). El comité de selección podrá solicitar la versión más actualizada de la obra antes de tomar una decisión final.

### **5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

- Las direcciones de Matadero Madrid y Cineteca Madrid constituirán un Comité de Selección compuesto por profesionales y expertos que realizará el visionado y la evaluación de todas las obras recibidas.
- Este Comité de Selección será el encargado de decidir qué películas forman parte del programa del festival así como la sección dentro de la cual participarán cada una de las obras seleccionadas o si estas serán programadas fuera de competición. Las decisiones del Comité serán recogidas en un acta.
- Al finalizar el proceso de selección el festival comunicará su decisión a los seleccionados a través de correo electrónico. Una vez confirmada su participación, el festival publicará la relación de películas seleccionadas en las páginas web de Matadero Madrid y Cineteca Madrid.
- Una vez incluida la referencia en el programa, la película no podrá retirarse unilateralmente de la competición.

## **6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

- La inscripción de las obras propuestas para cualquier sección del Festival deberá efectuarse hasta el 23 de junio de 2019.
- Los proyectos podrán presentar su candidatura rellenando el siguiente formulario online <https://form.jotformeu.com/91133269929364>
- No se aceptarán DVD u otros formatos físicos.

## **7. REQUISITOS PARA LAS PELÍCULAS SELECCIONADAS**

- La fecha límite para el envío de las copias de exhibición de las películas seleccionadas y sus materiales de promoción será el 20 de agosto. Los gastos de envío serán por cuenta de los participantes.
- Los formatos de proyección aceptados por el Festival serán el DCP, y archivo digital de alta definición (H264 y PRORES). Excepcionalmente, se podrán admitir, previo acuerdo con el festival, copias en formato fílmico (16mm).
- Todos los seleccionados para la competición deberán enviar obligatoriamente una copia de proyección con subtítulos en inglés, en el caso de que este no sea su idioma original, y el listado de diálogos en castellano o inglés.
- Además de la copia de proyección, los seleccionados deberán enviar una copia idéntica, con el mismo subtítulo, en formato H264, que servirá de copia de seguridad o backup.
- Los seleccionados enviarán un archivo digital o un link con opción de descarga con 30 segundos o un minuto de su película a efectos de promoción.
- Los participantes autorizan a la Organización del Festival el uso de dichos extractos de las películas para su difusión en cualquier medio de comunicación con el fin de promocionar el Festival. Asimismo la Organización del Festival podrá utilizar fotografías e imágenes audiovisuales de las películas y de los directores, para promocionar el Festival o la actividad cultural de Madrid Destino, así como para la eventual elaboración del catálogo del Festival, sin que en ningún caso puedan utilizarse con fines comerciales. Dicha cesión se realiza por el tiempo máximo establecido en la ley de propiedad intelectual hasta su pase a dominio público y para todo medio, soporte o territorio. El envío del extracto supone la aceptación de la totalidad de estas condiciones.
- La dirección del Festival transmitirá a los titulares o representantes de las películas un informe técnico si se encontraran irregularidades en la copia y se reserva el derecho de no aceptar las copias que, tras el control del departamento técnico del Festival, resulten inadecuadas para la proyección.
- Las copias en archivos DCP podrán ser recogidas por sus autores o bien serán devueltas por la organización del Festival por correo postal al domicilio que al efecto conste en la inscripción.

## **8. COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL JURADO**

- La Dirección del Festival elegirá los miembros del jurado entre profesionales del medio cinematográfico, artístico y cultural.
- El premio no podrán ser declarado desierto.
- Los jurados no podrán otorgar premio ex-aequo.
- Las decisiones de los jurados son inapelables y se publicarán junto con las motivaciones de los premios.

## **9. SISTEMA DE ABONO DE LOS PREMIOS**

El premio en metálico recogido en las bases publicadas del Festival ANIMARIO 2019, se destinará al 50% para el/la director/a de la película y el otro 50% para el productor/a o la compañía productora, en caso de que se trate de dos personas o entidades distintas.

El premio será abonado, según los protocolos de pago de Madrid Destino, mediante presentación de factura, a través de transferencia bancaria en la cuenta indicada por los premiados. El importe de los mismos estará sujeto a las retenciones e impuestos que correspondan, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

## **10. CONCESIÓN DE PREMIO**

Una vez convocados en forma los correspondientes Comités de Jurados, éstos emitirán su fallo, reflejándose en el acta que al efecto se suscriba y notificándose al interesado para que en el plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que reciban la notificación, comuniquen su aceptación del premio propuesto y faciliten la documentación requerida en el presente documento.

En este sentido, se advierte que sólo habrá lugar a la concesión final del premio si el seleccionado cumple todos los requisitos legales y los exigidos en la convocatoria de la presente edición, incluida la entrega de los documentos recogidos en el presente documento, requisitos todos ellos que se consideran necesarios para acceder a los mismos.

En caso de ser premiado, deberá aportar en un plazo de 30 días naturales la siguiente documentación. En caso de que el productor y el director no sean la misma persona, dichos documentos deberán ser aportados de forma individual por cada uno de ellos.

- 1.- Fotocopia de DNI o tarjeta identificativa del firmante
- 2.- Escritura de constitución de la entidad o documento equivalente del país de origen.
- 3.- Escritura de apoderamiento o nombramiento del firmante, o documento equivalente del país de origen.
- 4.- Certificado que acredite a los destinatarios del Premio como titulares de los derechos de la película premiada.
- 5.- Impreso con los datos bancarios para el pago por transferencia, que le será remitido en la notificación citada.
- 6.- El certificado de residencia fiscal oficial para quienes no la tengan en España. Los participantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar

un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes en su país de residencia, siempre y cuando exista convenio bilateral entre el país de procedencia y España, y una declaración responsable de que se encuentran al corriente en sus obligaciones con la administración española de sus obligaciones tributarias y seguridad social, si las tuvieran. En caso contrario, se tendrá que aplicar la correspondiente retención de no residentes.

7.- En el caso de películas de nacionalidad española, declaración responsable haciendo constar que no incurre en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 71 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como que están al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Madrid. <sup>[L]</sup><sub>SEPP</sub>  
Transcurridos los 30 días naturales desde la aceptación del premio y habiendo sido aportada la documentación requerida-, la Organización del Festival tramitará su concesión y la notificación a los premiados.

## **11. PROGRAMACIÓN EN EL FESTIVAL**

La Dirección del Festival establecerá el orden y la fecha de exhibición de cada película seleccionada, reservándose el derecho de proyectarla durante las fechas del Festival en cualquiera de sus sedes, conforme a la programación del mismo.

## **12. CLAUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los participantes aceptan que los datos personales facilitados en virtud de la presente convocatoria sean incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con CIF A-84073105 y domicilio social en Madrid, Centro Cultural Conde Duque, calle Conde Duque, 9-11, 2º Planta (C.P. 28015), con la finalidad de poder gestionar la presente convocatoria, su gestión administrativa, facturación (en su caso) y/o documentación.

En el caso en el que el participante facilite datos de carácter personal de sus colaboradores, deberá recabar su consentimiento para la comunicación de sus datos a MADRID DESTINO con la misma finalidad. Los participantes y Madrid Destino se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de este contrato, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (LOPD) y su normativa de desarrollo.

Finalidades: Los datos personales de los participantes, serán incluidos en los ficheros de las partes intervinientes, con el fin de gestionar y cumplir la Convocatoria y, en su caso, la relación establecida (incluyendo, la gestión, la formalización y archivo de los documentos obligacionales, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas y de facturación).

Destinatarios: No se prevé comunicar los datos personales a terceros fuera de las obligaciones legales (Administraciones públicas y autoridades judiciales de ser requeridos; cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como,) o de las necesarias para poder facturar el servicio (entidades gestoras o financieras para la gestión de cobros y pagos cuando estos existan). En caso de ser necesario colaborar con otras empresas para la prestación de un servicio, se facilitarán los datos necesarios únicamente con el objetivo de poder prestar los servicios subcontratados.

Plazo de conservación de los datos: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación establecida y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Legitimación: Consentimiento del interesado y/o ejecución de compromisos obligacionales asumidos.

Delegado de Protección de datos: ComitelOPD@madrid-destino.com MADRID DESTINO, con el domicilio expresado ut supra y responsable de ficheros, garantiza a los representantes e interlocutores de ambas partes el tratamiento de sus datos de conformidad a lo previsto en la legislación vigente, comprometiéndose a respetar su confidencialidad, con la salvedad prevista en el párrafo siguiente, y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero. No obstante, en relación a los datos del representante legal, MADRID DESTINO como sujeto a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, está obligada a hacer pública, así como, publicar en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos, acuerdos y convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas de la presente Convocatoria, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

Los representantes e interlocutores del participante o él mismo podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición que les corresponden mediante escrito dirigido a la dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos (ComitelOPD@madrid-destino.com), con la referencia "Datos personales/Cineteca "; o si lo prefieren con la misma referencia mediante correo postal dirigido a Registro, MADRID DESTINO, Centro Cultural Conde Duque, calle Conde Duque 9-11, 28015 - Madrid, adjuntando en ambos casos, una carta firmada por el titular de los datos, con indicación de su domicilio, así como, una copia de su Documento Nacional de Identidad u otro documento acreditativo.

### **13. DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES:**

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas dentro de marco del presente Premio para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso promocional.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

### **14. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

El envío del formulario de participación debidamente firmado confirma por parte del firmante la participación en esta convocatoria, y supone la aceptación de la totalidad de sus condiciones por parte de los candidatos.

El incumplimiento de alguno de los requisitos de la presente convocatoria dará lugar a la exclusión del participante del presente concurso.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna de las presentes bases, la organización del Festival realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el presente concurso.

Las bases del presente concurso estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el mismo en las páginas en las que se difunda el Festival.

### **15. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa. En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En Madrid a fecha 29 de abril de 2019